

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0492/2026
La Paz, 10 de agosto de 2026

VISTOS:

El Informe INF DRE UPTC 0267/2026 de 10 de agosto de 2026, el Informe Legal DJ – UGJN 0737/2026 de 10 de agosto de 2026, y demás normativa vigente que convino ver y se tuvo presente;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, el inciso e) del Artículo 10 de la Ley N° 1600 del SIRESE, de 28 de octubre de 1994, el inciso f) del Artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, Artículo 8 del Decreto Supremo N° 5271 de 13 de noviembre de 2024, Disposición Adicional Primera del Decreto Supremo 5313 de 15 de enero de 2025, la Resolución Ministerial N° 208-2024 de 20 de noviembre de 2024, constituyen el marco jurídico que reconoce y sustenta la competencia de la Agencia Nacional de Hidrocarburos para establecer los precios referenciales del Diésel y las Gasolinas importadas por personas naturales o jurídicas privadas para su comercialización en el mercado interno, conforme a la metodología aprobada por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, el cual establece los mecanismos, parámetros y procedimientos establecidos para su determinación.

Que, conforme al marco normativo señalado mediante Informe INF DRE UPTC 0267/2026, la Dirección de Regulación Económica, en aplicación a la Metodología aprobada con Resoluciones Ministerial N° 208-2024, determina los precios referenciales de combustibles importados para su comercialización en el mercado interno, correspondientes al mes de agosto de la presente gestión.

Que, a través de Informe Legal DJ – UGJN 0737/2026, la Dirección Jurídica señala que desde el punto de vista legal, el cálculo para la determinación de precios referenciales para el diésel y gasolinas importadas para su comercialización en el mercado interno, es de naturaleza económica y no requiere pronunciamiento jurídico adicional, por lo que recomienda la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente conforme a lo desarrollado en el Informe INF DRE UPTC 0267/2026.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 32221 de 13 de febrero de 2026, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28/10/1994, la Ley N° 3058 de 17/05/2005, y normativa;

RESUELVE:

PRIMERO.- DETERMINAR, el precio referencial del **Diésel Importado** para su comercialización en el mercado interno, por las personas naturales o jurídicas privadas, en **1,76 USD/l (Uno 76/100 dólares americanos por litro)**, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado – IVA, calculado conforme a la metodología aprobada mediante Resolución Ministerial N° 208-2024 de 20 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- DETERMINAR, el precio referencial de la **Gasolina Importada RON 85-94** para su comercialización en el mercado interno, por las personas naturales o jurídicas privadas, en **1,66 USD/l (Uno 66/100 dólares americanos por litro)**, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado – IVA, calculado conforme a la metodología aprobada mediante Resolución Ministerial N° 208-2024 de 20 de noviembre de 2024.

TERCERO.- DETERMINAR, el precio referencial de la **Gasolina Importada mayor a RON 94** para su comercialización en el mercado interno, por las personas naturales o jurídicas privadas, en **1,76 USD/l (Uno 76/100 dólares americanos por litro)**, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado – IVA, calculado conforme a la metodología aprobada mediante Resolución Ministerial N° 208-2024 de 20 de noviembre de 2024.

CUARTO.- Los precios referenciales determinados en los resuelve precedentes, entrarán en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución Administrativa y regirán hasta la fecha de su actualización.

Regístrese, publíquese y archívese.

Es conforme.

Abg. María Cecilia Paredes Méndez
DIRECTORA JURÍDICA
DJ - DE
ANH

Abg. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
D.E.
ANH

Página 1 de 1

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Oficina central: Av. 20 de Octubre n.º 2685, esq. Campos. La Paz - Bolivia
Telf. Piloto: (591-2) 2 614000 e-mail: info@anh.gob.bo
www.anh.gob.bo



